

“Convocatoria anticipada de subvenciones para la financiación de las actividades y proyectos culturales de las oficinas jóvenes, capitales de comarca y municipios de más de 15.000 habitantes de las comarcas gerundenses, anualidad 2025

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para oficinas jóvenes, capitales de comarca y municipios de más de 15.000 habitantes de las comarcas gerundenses, destinadas a la financiación de actividades y proyectos culturales, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 15 de octubre de 2024, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) 206, de 24 de octubre de 2024.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Capacidad de aproximación a los jóvenes de los distintos aspectos que intervienen en los procesos creativos y en la consolidación de herramientas y estrategias para desarrollar competencias en el ámbito cultural (hasta 8 puntos).
- Participación y nivel de implicación de los jóvenes en las distintas fases del proyecto a desarrollar (hasta 12 puntos). El nivel de implicación se valorará en base al proyecto presentado según el punto 7 de las bases.
- Calidad e interés del proyecto presentado, evaluado por el grado de elaboración, concreción y coherencia con los objetivos del proyecto y la convocatoria (hasta 10 puntos). Se valorará positivamente que la actividad presentada forme parte de una estrategia de trabajo con los jóvenes más amplia y no tenga carácter puntual.
- Relación directa del proyecto con el Plan Local o el Plan Comarcal de Juventud vigente (2,5 puntos).
- Presencia de elementos innovadores en el planteamiento y metodología, o de los recursos utilizados para el desarrollo del proyecto, en función del grado de innovación (hasta 2,5 puntos).
- Alianza con agentes de la comunidad educativa (formal y no formal) y otros agentes del territorio en el diseño, el desarrollo de la actividad, la difusión de las fases y la evaluación del proyecto (hasta 10 puntos):
 - Proyecto en coordinación con otras entidades públicas y/o privadas del territorio (consejos comarcales, entidades juveniles, entidades culturales, centros de jóvenes, grupos de jóvenes organizados, etc.).
 - Impacto territorial del proyecto:
 - ✓ municipal
 - ✓ comarcal
 - ✓ otros ámbitos

- Viabilidad económica de la programación presentada y calidad de la gestión (adecuación del presupuesto al proyecto presentado, horarios adecuados a los profesionales y jóvenes implicados, seguimiento de códigos de buenas prácticas) (hasta 8 puntos).
- Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 3 puntos), como los siguientes:
 - Patrocinio en especie (1 punto).
 - Patrocinio económico:
 - Hasta el 5 % del presupuesto global (1 punto).
 - Superior al 5 % y hasta el 10 % del presupuesto global (1,5 puntos).
 - Superior al 10 % (2 puntos).
- Porcentaje de financiación pública, sin contar la participación de la Diputació de Girona y la aportación del peticionario (hasta 2 puntos), de los cuales:
 - Hasta el 40 % (0,25 puntos).
 - Superior al 40 % y hasta el 50 % (0,5 puntos).
 - Superior al 50 % y hasta el 60 % (1 punto).
 - Superior al 60 % (2 puntos).
- Seguimiento de códigos de buenas prácticas (3 puntos). Remuneración del artista y/o de los demás agentes que participen en el proyecto por los servicios prestados, respeto por los derechos de autor, etc.
- Descripción de los mecanismos de evaluación, los agentes implicados en la evaluación y, en caso de no ser la primera edición, descripción y justificación de las mejoras incorporadas y de los elementos innovadores (hasta 8 puntos).

De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de desarrollo sostenible):

- **Igualdad de género (ODS 5):** El proyecto incorpora la perspectiva de género, como planes de igualdad, porcentaje de mujeres en la producción y en la dirección, protocolos festivos, punto lila, presencia de la mirada sobre la diversidad de género en cualquier sección o actividad del proyecto, perspectiva interseccional, etc. (hasta 5 puntos):
 - La participación de mujeres en la producción o programación del proyecto es igual o superior al 50 %.
 - La participación de mujeres en los órganos directivos de la entidad organizadora del proyecto es igual o superior al 50 %.
 - La participación de las jóvenes en las actividades es igual o superior al 50 %.
- El ente solicitante dispone de un plan de igualdad de género.

- La igualdad de género se incorpora al proyecto presentado a través de la metodología (implementación, seguimiento y evaluación) o contenido (objetivos, actividades, población destinataria, valores que promueve).
- La igualdad de género se incorpora a la comunicación del proyecto.
- **Inclusión social (ODS 10):** El proyecto desarrolla, desde una mirada interseccional, acciones de inclusión social destinadas a favorecer el acceso a la cultura de las personas en situación de vulnerabilidad tales como personas con diversidad funcional y colectivos con riesgo de exclusión social;* incorpora actividades participativas con la ciudadanía, el voluntariado, el trabajo transversal con otras entidades e instituciones; incorpora planes de accesibilidad (hasta 5 puntos):

* A efectos de estas bases, se entiende por *diversidad funcional* algún tipo de discapacidad física o psíquica, y se entiende por *riesgo de exclusión social* el resultado de un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a diferentes aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos.

- Proyectos que incorporen la participación de los colectivos de personas en situación de vulnerabilidad, con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social en el desarrollo de la propuesta o programación.
- Proyectos que incorporen servicios de accesibilidad en la propuesta, tales como subtitulación, audiodescripción, lengua de signos, etc., o que dispongan de un plan de accesibilidad.
- **Sostenibilidad del proyecto (ODS 7, 11 y 13):** Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, comunicación ambiental, etc. (hasta 5 puntos).
- Acciones del proyecto que aproximen la cultura en el ámbito del bienestar emocional y promoción de la salud (2 puntos).
- Fomento del uso de la lengua catalana en el desarrollo del proyecto. Especifíquese y/o justifíquese a través de qué acciones se lleva a cabo (en las herramientas de comunicación, en el ámbito de actuación de la entidad, en el ámbito de actuación con colectivos de recién llegados, a través de jornadas o sesiones formativas, etc.) (2 puntos).

Cada solicitud puede obtener una puntuación máxima de 80 puntos.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 85.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se cargan el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe €</i>
2025	300/33400/4650000	85.000,00 €
	<i>Total</i>	85.000,00 €

La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 100.000,00 €, derivada de un suplemento de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el 31 de enero de 2025.

Las solicitudes se tendrán que formular mediante el modelo normalizado disponible en el web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

La presentación de las solicitudes, que deben estar firmadas electrónicamente para la persona interesada o para la que represente legalmente la entidad, se tienen que presentar mediante la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que establezca la convocatoria. Se pueden utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados para la Diputació de Girona que se especifiquen en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

➤ Importe de las subvenciones

El importe de las subvenciones para distribuir entre los solicitantes no puede superar el importe de crédito asignado en cada convocatoria ni, si cabe, en las aplicaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

La cantidad de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de las bases, y según la cualificación obtenida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria se determinará el importe de la subvención a conceder, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

El importe de la subvención solicitada y concedida no podrá superar los 5.000 euros ni será inferior a 1.000 euros.

➤ Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025.

➤ Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas será el 15 de noviembre de 2025.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en la que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a partir del siguiente día de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios i en la web de la Diputació, y el extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionado a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones”.

Vistas las bases específicas reguladoras de subvenciones para el financiamiento de las actividades y proyectos culturales de las Oficinas Jóvenes, capitales de comarca y municipios de más de 15.000 habitantes de las comarcas gerundenses, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Girona en la sesión de 8 de octubre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPG) 206, de 24 de octubre de 2024.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión de 5 de noviembre de 2024, publicada en el BOPG 221, de 18 de noviembre de 2023.

Vistos los informes del órgano instructor y de la Comisión Evaluadora, de 28 de febrero de 2025, donde se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Atendiendo los antecedentes, el presidente de la comisión informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías y Deportes propone a la Junta de Gobierno que adopte la siguiente resolución:

(...)

PRIMERO. Redistribuir y reajustar y disponer el gasto autorizado, por un total de 85.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2025 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Importe Inicial	Variación	Importe final
300/334000/4650000 _ CC_Ayudas a consejos comarcales – Políticas cult. Oficinas Jóvenes	85.000,00 €	- 51.064,00€	33.936,00 €
300/33400/4620200 – Ayudas a ayuntamientos Cooperación Cultural	0,00 €	+ 51.064,00 €	51.064,00 €
<i>Total</i>	<i>85.000,00 €</i>		<i>85.000,00 €</i>

(...).